



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 035- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 12 de junio del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2018, de fecha 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Estación de Pedidos, el Señor Regidor Julio Benito García Nolberto solicitó que el Informe N° 65-2018-MPHy/06.10 relacionado a la muerte del avestruz, pase a la Estación Orden del Día;

Que, en la Estación Orden del Día, el Señor Regidor Julio Benito García Nolberto refirió entre otros que, ha tomado conocimiento mediante el Informe N° 65-2018-MPHy/06.10 proveniente de la Secretaría General sobre la muerte del avestruz,

Que, en su exposición, el Señor Regidor puntualizó respecto al reporte preliminar de la necropsia donde señala que la causa de muerte se presume que fue a consecuencia de productos raticidas y/o productos tóxicos, sin remitirse la muestra para el diagnóstico final a un laboratorio especializado por no contarse en la zona,

En esta línea de ideas, solicita que, el Concejo Municipal respalde y ratifique las denuncias efectuadas a fin de esclarecer y deslindar responsabilidades de los presuntos implicados;

Que, en la citada estación se deliberó y debatió por el pleno del Concejo Municipal el referido documento;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal y por **UNANIMIDAD**;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la autorización a la Procuradora Pública Municipal para que tome las acciones legales correspondientes y profundice las investigaciones pertinentes a fin de esclarecer y deslindar responsabilidades de los presuntos implicados en la muerte del avestruz; ello en mérito al Informe N°65-2018-MPHY/06.10 de fecha 15 de mayo del 2018 proveniente de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Rosario Martínez Cancumani
ALCALDE PROVINCIAL